



H. CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
Provincia de Buenos Aires

Ref.: Expte. N° 51-HCD-1973.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1°.- Prorrégase hasta el 31 de Agosto de 1973 la Ordenanza N°1, sancionada por este Honorable Cuerpo, de amnistía y conmutación de multas, recargos e intereses fiscales a los contribuyentes y demás responsables del Partido de Escobar.-

Art. 2°.- Modifíquese el inciso 2) del artículo 5° de la citada Ordenanza, reduciendo a cinco las cuotas mensuales en los casos del pago a plazo.

Art. 3°.- Considérese la posibilidad de publicar la presente Ordenanza en por lo menos dos diarios de la Capital Federal, por un plazo de tres días.-

Art. 4°.- Convíquese, publíquese y archívese.-

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN ESCOBAR, A UN DIA DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTO SETENTA Y TRES.---

Queda por girar bajo el N°7

Jose Maria Santron
JOSE MARIA SANTRON
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE



Fernando Argentino Valle
FERNANDO ARGENTINO VALLE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Escobar, Agosto 2 de 1973.-

FOR TANTO:

El Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA